



D I C T A M E N COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 doce horas del día 16 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, como presidenta la regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, como Secretario el regidor Lic. José David Tovar Jasso y como Vocal el regidor Lic. Miguel Ángel González Bravo.

O B J E T I V O

La presente reunión de comisión tiene como finalidad **analizar el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo con visión 2040** que presenta el Instituto Municipal de Planeación Municipal (IMPLUS).

A N T E C E D E N T E S

El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao (IMPLUS) a través de su director L.A.C.P. Benjamín Mendoza Hernández hizo llegar la ficha informativa del proceso realizado para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo siendo el siguiente:

I. En atención al Artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual establece que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el organismo municipal de planeación.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación, el Plan de Desarrollo Municipal de Silao Gto. visión 2035 publicado en agosto de 2009 debió de ser actualizado desde el año 2015, por tal motivo el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao (IMPLUS) procedió a la elaboración de la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo de Silao de la Victoria visión 2040.

II. Se realizaron diferentes reuniones con la consultoría para definir la agenda para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo visión 2040, se definió un calendario de actividades, información a considerar en la propuesta del Plan, la



elaboración de diagnóstico, pronóstico, estrategias, acciones puntuales, así como su instrumentación y evaluación.

III. Mediante el circular número 0161/IMPLUS/2018, se convocó a los directores y jefes de áreas de las dependencias y entidades que conforman a la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo una reunión con el objetivo de contar con información de primera mano, acerca de la situación del municipio y definir las acciones, obras y servicios, que fueron necesarios para incluirse en el documento; Dicha reunión se realizó el miércoles 14 de noviembre de 2018.

IV. Mediante la circular número 0188/IMPLUS/2018, se convocó a los representantes del Consejo de Planeación Municipal de Silao (COPLADEMSI), ya que de acuerdo a los artículos 97 y 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es el consejo ciudadano encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación de los instrumentos de planeación municipal, el Plan Municipal de Desarrollo es el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal. Participaron en el taller que se realizó el martes 11 de diciembre de 2018.

V. Mediante la circular número 0102/IMPLUS/2019, se realizó el Taller de Consulta Pública del Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040, al cual fueron convocados los representantes de los colegios de profesionistas, instituciones educativas, organismos empresariales, organismos no gubernamentales y asociaciones civiles, con el objetivo presentar la estructura y los temas de la versión preliminar, además de aplicar un cuestionario para identificar los problemas y necesidades del municipio y así plasmarlos en la propuesta del documento.

VI. Para finalizar con la inclusión de las opiniones de la ciudadanía en el desarrollo del Plan, se realizó una consulta pública de manera digital a través de la página oficial del Municipio, se encontró disponible del 6 al 24 de mayo del presente; contando con un total de 82 cuestionarios contestados.

VII. Mediante el oficio número 0149/IMPLUS/2019, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao envió al IPLANEG la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo para su revisión y validación, con el objetivo de obtener el dictamen de congruencia que otorga el mencionado Instituto conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.



Dicha propuesta contiene:

Acciones coordinadas de diferentes dependencias y entidades municipales, en conjunto con aquellas del ámbito Estatal y Federal, así como la participación de los sectores social y privado del Municipio.

El Plan contiene cuatro dimensiones de las cuales se derivan los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio de Silao y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta durante el periodo de su vigencia, así como también las demás administraciones que le sucedan.

- I. Dimensión desarrollo humano y social
- II. Dimensión economía
- III. Dimensión medio ambiente y territorio
- IV. Dimensión administración pública y estado de derecho

VIII. Mediante el oficio de respuesta número IPLANEG/587/2019, emitido por el Instituto de Planeación Estadística y Geografía (IPLANEG) se obtiene la congruencia estatal, donde se manifiesta que la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo visión 2040 del Municipio de Silao se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040.

IX. Se remite propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2040 a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efectos de seguimiento mediante oficio número 0188/IMPLUS/2019.

X. La Secretaría del H. Ayuntamiento remite a esta Comisión el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2040. Mediante oficio núm. 1317 de referencia III-2/2019 fechado el 4 de Julio del 2019, el Secretario del H. Ayuntamiento da vista a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, así como a los demás integrantes de dicha comisión y miembros del H. Ayuntamiento de la propuesta que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2040 a efectos de analizar y dictaminar lo relativo.



EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez que esta Comisión analizó todo el procedimiento que se ha llevado a cabo para generar el presente Plan Municipal de Desarrollo 2040 y a fin de que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato se encuentre a la vanguardia en su normatividad municipal y en concreto a su planeación, es preciso dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pues la planeación constituye la base de la administración pública municipal.

Tomando en cuenta que el incumplimiento a lo referido, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tiene a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO. - De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 98, 99, 100, 101, 103, 105, 106, 107, 109 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción IV, 28, 29, 33, 39 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Gto., esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial es competente para analizar, discutir y emitir el siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial aprueba por unanimidad de votos, el proyecto que contiene el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040.

SEGUNDO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso; de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto.

CUARTO. - Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040 para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.





QUINTO.- Una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita dicha publicación al Sistema Estatal de Información Estadística y Geografía, como lo señala el artículo 103 de la Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

PRESIDENTA
LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO.

SECRETARIO
LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO.

VOCAL
LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO.

